



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0158 – 2011 – MPC.

Cusco, 15 de noviembre de 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Cusco es una ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad, que contiene patrimonio material e inmaterial, por lo cual requiere una herramienta que pueda garantizar la conservación de su patrimonio;

Que, el patrimonio cultural material e inmaterial es una forma, una herramienta que permite fortalecer la identidad de las personas de los ciudadanos y ciudadanas y también es una herramienta para el desarrollo regional;

Que, la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, es una entidad de las Naciones Unidas, cuya representación en el Perú, funciona oficialmente desde el 11 de abril de 1995, fecha en que su primera representante presentó sus cartas credenciales al Gobierno peruano, a través de Cancillería, teniendo dentro de sus áreas de acción, específicamente en Cultura, promover la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la protección del patrimonio;

Que, es importante, tener en cuenta los lineamientos emanados por la UNESCO para temas de conservación y protección del patrimonio material e inmaterial;

Que, un convenio con la UNESCO permitirá desarrollar cursos de desarrollo de capacidades locales, acciones de capacitación, intercambio de experiencias como pasantías, la actualización del Plan Maestro del Centro Histórico, es decir, acciones vinculadas con la recuperación protección y puesta en valor del patrimonio, tanto cultural tanto material, como inmaterial de nuestro Cusco y de su Centro Histórico dado que, el plan maestro requiere una inmediata actualización;





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Por tanto, en uso de la facultad prevista en el numeral 26) del Artículo 9º y Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad, con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero:** Apruébese la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Organización de Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, UNESCO, y la Municipalidad del Cusco.

**Artículo Segundo:** Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Turismo, Educación, Cultura y Medio Ambiente, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo.

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Williams Manuel Quintana Flores*  
ABOG. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE